

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD VALDIVIA, PROGRAMA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER".

Resolución Exenta N° 123/ XIV región.

Valdivia, 13 de marzo de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7 Y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exentas N°s 1583, 1588 y 1589, todas de fecha 31/12/2020 que aprueban distribución de presupuestos año 2020 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03 respectivamente; Res. Ex. N° 0115, de fecha 26/02/2020 que Modifica Res. Ex.N°1588 y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley N°19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 13 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades , modificado

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

posteriormente con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N°97 de fecha 08 de marzo de 2019.

3° Que, atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el dispositivo "Centro de la Mujer" ", programa Atención, Protección y Reparación Integral de VCM (A.P.R.) y Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 1594 y N° 1593, ambas de fecha 31 de 12 de 2019 del SernamEG, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019, acordando las partes modificar el Convenio individualizado en la cláusula precedente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1: Apruébese la modificación realizada al CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN entre el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA DE ATENCIÓN PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER", con fecha 18 de febrero de 2020, en el siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE LOS RÍOS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA

DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER

En Valdivia a 18 de febrero de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Los Ríos , representada por su Directora Regional doña (S) doña Nicole Etchegaray Oliva, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Carlos Anwandter N° 321 comuna de Valdivia en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, el Servicio de Salud Valdivia , en adelante **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 61.607.500-4, representada por su Director don Víctor Hugo Jaramillo Salgado, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Chacabuco Nº 700, comuna de Valdivia, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional Los Ríos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y el Servicio de Salud Valdivia, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Dispositivo Centro de la Mujer del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta Nº 113 de fecha 13 de marzo de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades , modificado posteriormente con fecha 31 de diciembre de 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N°97 de fecha 08 de marzo de 2019.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

2. Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el dispositivo "Centro de la Mujer", programa Atención, Protección y Reparación Integral de VCM (A.P.R.) y Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 1594 y N° 1593, ambas de fecha 31 de 12 de 2019 del SernamEG, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2019.

3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en los siguientes sentidos:

1. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del dispositivo "Centro de la Mujer", programa Atención, Protección y Reparación Integral de VCM (A.P.R.); y Programa de Prevención en Violencia Contra Las Mujeres 2019, por la resolución aprobatoria de las Orientaciones Técnicas 2020, vigentes del mismo.

2. Explicitar que el ejecutor deberá cumplir con los resultados esperados en las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa de Prevención en Violencia Contra Las Mujeres y Atención Protección y Reparación Integral de VCM , dispositivo Centro de la Mujer .

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO. – Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio las Orientaciones Técnicas del dispositivo "Centro de la Mujer", programa Atención, Protección y Reparación Integral de VCM; y Programa de Prevención en Violencia Contra Las Mujeres 2019, por la resolución exenta aprobatoria de las Orientaciones Técnicas vigentes del mismo.

DOS. – Se reemplaza en la cláusula Octava N°2 "Compromisos Técnico y Financieros del Ejecutor", letra A, punto A.2, en la parte donde dice "Resultados esperados", por lo siguiente; "La Entidad Ejecutora se obliga cumplir con los resultados esperados establecidos en las "Orientaciones Técnicas vigentes del Dispositivo "Centro de la Mujer" del programa y Atención Protección y Reparación Integral de VCM (A.P.R.) y Programa de Prevención en Violencia Contra Las Mujeres", que ejecuta en virtud del presente convenio.

CUARTO: Constancia

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Los Ríos procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región De Los Ríos, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Nicole Etchegaray Oliva, consta de Resolución TRA N° 121830/852/2019 R.M de fecha 18 de octubre de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Director del Servicio de Salud Valdivia, don Víctor Hugo Jaramillo Salgado para representar al Servicio de Salud Valdivia, consta en decreto Supremo N° 67 de 2018 del Ministerio de Salud.

NICOLE ETCHEGARAY OLIVA /DIRECTORA REGIONAL (S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LOS RÍOS // VÍCTOR HUGO JARAMILLO /DIRECTOR S.S.VALDIVIA.

ARTÍCULO 2: Notifíquese la resolución al ejecutor.

ARTÍCULO 3: Publíquese la resolución en el portal de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS

CAROLINA ÁGUILA JARAMILLO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

ABOGADO/A REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS
Abogada SERNAMEG
DAF SernamEG
Serv. Salud Valdivia

ABOGADO/A REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS